

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0647 - 2013-MPS/A

Sechura, 29 de agosto del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0871-2013-MPS/GDU de fecha 12 de agosto del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre RECONFORMACIÓN de Comité de Recepción de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2012-MPS/A de fecha 04 de enero del 2013, se Resuelve en su Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra denominada "Mejoramiento de Canales de Riego Pampa de Loro y 08 de Diciembre – Sechura, Provincia de Sechura – Piura. Meta 2: Mejoramiento del Canal de Riego 08 de Diciembre – Distrito – Provincia de Sechura – Piura", el mismo que será integrado por los siguientes miembros: PRESIDENTE: Ing. Pedro Fernando Chuquillanqui Chinguel - Gerente de Desarrollo Urbano, MIEMBROS: Ing. Sixto Eustacio Fiestas Espinoza – Gerente de Servicios a la Comunidad, Ing. Frank Grover Martínez Quiroga – Gerente de Desarrollo Social;

Que, con Carta N° 065-2013-MPS-SG de fecha 22 de julio del 2013 la Secretaría General comunica que con Resolución de Alcaldía N° 009-2012-MPS/A del 04 de enero del 2013 se designó al Comité de Recepción de la Obra denominada "Mejoramiento de Canales de Riego Pampa de Loro y 08 de Diciembre – Sechura, Provincia de Sechura – Piura. Meta 2: Mejoramiento del Canal de Riego 08 de Diciembre – Distrito – Provincia de Sechura – Piura";

Que, con Proveído N° 2574 la Sub Gerencia de Infraestructura solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 009-2012-MPS/A reemplazando al Ingeniero Pedro Fernando Chuquillanqui Chinguel por el Ingeniero Juan Carlos Hinsbe Ubillus en consideración que la Obra no se recepcionó;

Que, con Informe N° 0871-2013-MPS/GDU de fecha 12 de agosto del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita modificación de Resolución de Alcaldía N° 009-2012-MPS/A;

Que, el artículo 1° inciso 11) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnico – Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica, por parte de la Entidad, de ser el caso";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE.

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR, EL COMITÉ DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERA DE LA OBRA DENOMINADA: "Mejoramiento de Canales de Riego Pampa de Loro y 08 de Diciembre – Sechura, Provincia de Sechura – Piura. Meta 2: Mejoramiento del Canal de Riego 08 de Diciembre – Distrito – Provincia de Sechura – Piura"; de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" en concordancia con la Ley de Contrataciones con el Estado D. Leg. 1017, su Reglamento y sus modificatorias, el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE : Gerente de Desarrollo Urbano
- MIEMBROS : Sub Gerente de Infraestructura
Gerente de Administración y Finanzas

ARTÍCULO 2°.- Dar cuenta al Comité Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JOSE BERNARDO PAZO NUNUBA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.